



Bucaramanga, dieciocho (18) de abril de dos mil veintitrés (2023)

MOTIVO DE LA DECISIÓN

Resolver la petición de redención de pena elevada a favor del PL LUIS ALFONSO MADRID VÁSQUEZ identificado con C.C. No. 1.042.211.439, privado de la libertad en el CPAMS Girón, previo los siguientes:

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES

1. LUIS ALFONSO MADRID VÁSQUEZ fue condenado el 30 de marzo de 2012 por el Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado Adjunto de esta ciudad, a la pena principal de 354 meses de prisión y la accesoria de inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones pública por 20 años, una vez es declarado responsable del delito de homicidio, en concurso con fabricación, tráfico y porte de armas de fuego o municiones agravado y, concierto para delinquir agravado. Decisión que fuera confirmada el 22 de enero de 2014 por ella Sala Penal del H. Tribunal Superior de este Distrito Judicial, por hechos acaecidos el 25 de junio de 2010.

2. A fin de redimir pena se allegan los siguientes cómputos:

CERTIF No.	PERIODO		HORAS CERTIF.	ACTIVIDAD	REDIME	
	DESDE	HASTA			HORAS	DIAS
18513926	01/01/2022	31/03/2022	616	TRABAJO	616	38.5
18605095	01/04/2022	30/06/2022	624	TRABAJO	624	39
18686407	01/07/2022	30/09/2022	616	TRABAJO	616	38.5
18802111	01/10/2022	31/01/2023	832	TRABAJO	832	52
TOTAL REDENCIÓN						168

- Certificados de calificación de conducta

N°	PERIODO	GRADO
CONSTANCIA	27/10/2021 – 31/03/2023	BUENA



JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y
MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA

3. Las horas certificadas le representan al PL 168 días (5 meses 18 días) de redención por las actividades realizadas en el penal; atendiendo que su conducta ha sido buena y su desempeño sobresaliente, conforme lo preceptuado en los artículos 82 y 101 de la Ley 65 de 1993.

4. En razón de este proceso el sentenciado se encuentra privado de la libertad desde el 29 de agosto de 2010, por lo que a la fecha ha descontado 151 meses 21 días, que sumado a las redenciones de penas reconocidas así: (i) 1 mes 12 días el 31 de marzo de 2015; (ii) 20 días el 23 de junio de 2015; (iii) 5 meses 10 días el 23 de octubre de 2019; (iv) 6 meses 22 días el 11 de septiembre de 2020; (v) 4 meses 1 día el 25 de febrero de 2021 (vi) 4 meses 7.47 días el 16 de mayo de 2022 y, (vii) 5 meses 18 días en este auto arroja en total 179 meses 21.47 días de pena cumplida.

En razón y mérito de lo expuesto, el Juzgado Sexto de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bucaramanga;

RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER a LUIS ALFONSO MADRID VÁSQUEZ 5 meses 18 días de redención, por las actividades realizadas en el penal.

SEGUNDO: DECLARAR que LUIS ALFONSO MADRID VÁSQUEZ ha cumplido una penalidad efectiva de 179 meses 21.47 días de prisión.

TERCERO: ENTERAR a las partes que contra el presente auto proceden los recursos de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS ALBERTO ROJAS FLÓREZ
Juez